

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023.

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura**  
**P r e s e n t e**

La que suscribe, Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 81 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 109; 122 fracción III y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del poder Legislativo, la siguiente excitativa por el que se solicita respetuosamente a la presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso de la Ciudad de México, remita a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, y de Alcaldías y Límites Territoriales, a efecto de que presenten ante este pleno, un proyecto de dictamen conjunto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

### **Consideraciones**

**PRIMERO.** En fecha 13 de diciembre de 2022, en sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la que suscribe realizó la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presidencia de la a la presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso de la Ciudad de México, turno la mencionada iniciativa a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, y de Alcaldías y Límites Territoriales, para su análisis y dictamen.

**TERCERO.** El artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula que todo asunto turnado a Comisión deberá ser resuelto por ésta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días naturales, plazo que, en el caso que nos ocupa, se ha rebasado en exceso, sin que las presidencias de las comisiones dictaminadoras hubieren presentado un proyecto de dictamen que recaiga a la iniciativa antes descrita.

**CUARTO.** En tal virtud, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México prevé para estos casos en su artículo 109, un procedimiento al que se debería sujetar la dictaminación de la iniciativa citada.



## DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA



Por lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito:

Único: Se solicita respetuosamente a la presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso de la Ciudad de México, emita una excitativa a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, y de Alcaldías y Límites Territoriales, a efecto de que presenten ante este pleno, un proyecto de dictamen conjunto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que sirva brindar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

*Yuriri Ayala Zúñiga*

**Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.**